

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de los corrientes, de un suplemento de crédito, por 150.000 pesetas, a cada una de las partidas números 188 y 260, para combustible de la Casa de Maternidad y del Hospital de San Juan de Dios, respectivamente, a obtener del disponible del crédito de la partida 370, para acopio de piedra, riegos asfálticos, etcétera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—770)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de los corrientes, de una transferencia de crédito, por un importe de 85.000 pesetas, al objeto de incrementar la partida núm. 417, «Becas alumnos Colegio de San Fernando», detrayendo igual cantidad de la partida 444, correspondiente al capítulo VII, artículo 2.º, «Indeterminados», del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—771)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de los corrientes, de una transferencia de crédito, por un importe de 75.000 pesetas, al objeto de incrementar la partida núm. 381, detrayendo igual cantidad, según propuesta del propio Servicio Forestal, de la partida número 383 del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—772)

ANUNCIO

Don M. Roig Clúa solicita la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos de esta Diputación Provincial, para garantizar su gestión en la confección de las placas metálicas destinadas a los vehículos sujetos al pago del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre del presente ejercicio de 1959.

Lo que se hace público para que, en un plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones sean procedentes.

Madrid, 28 de julio de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—40.103)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 170, de fecha 17 de julio de 1959, que publica la SUBASTA DE VESTUARIO para adquisición de prendas para Tiradores de Infantería, que se celebrará el día 18 de agosto de 1959.

Dice: 2.º.—600 pares de botas «Satej», al precio límite de 100 pesetas par.

Debe dedit: 600 pares de botas «Satej», al precio límite de 100 pesetas par. Madrid, 30 de julio de 1959.

(O.—40.099)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente.

Nota

Nombre del peticionario: Don Pedro Román Fernández.

Domicilio: Eras de San Isidro, número 15, Alcalá de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Torote.

Tramo: De 300 metros, comprendido desde la Senda Galeana, hacia aguas abajo, terminando a los 300 metros aguas abajo de dicha Senda.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta: 25,00 pesetas metro cúbico la grava y 15,00 pesetas metro cúbico la arena.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R.—61-7.)

Madrid, 22 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—3.122) (O.—40.083)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente.

Nota

Nombre del peticionario: Don Fernando Panadero González.

Domicilio: Galiana, núm. 13, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo Grande.

Tramo: Comprendido 300 metros aguas abajo del puente de la carretera de la estación, terminando en la desembocadura del arroyo Valdeyeso.

Término municipal: Villamanta (Madrid).

Precio de venta: 18,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R.—61-3.)

Madrid, 22 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—3.123) (O.—40.084)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Doña María Luisa Carvajal y Santos Suárez ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, por la que solicita autorización para vertido de aguas residuales procedentes de la Colonia denominada «Parcelación Arroyo de Trofas», mediante fosas sépticas y pozos filtrantes al arroyo de La Mina, tributario del arroyo de Trofas, en término municipal de Torreledones (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la informa-

ción pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Torrelodones las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A.-103-C.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan para el saneamiento de la Colonia «Arroyo de Trofas», en el término de Torrelodones (Madrid), de la que es propietaria doña María Luisa Carvajal y Santos Suárez, consisten en una red de alcantarillado, compuesta por 4.323 metros lineales de tubería de cemento centrifugada de 200 milímetros de diámetro, la cual recoge el agua residual sobrante de las fosas sépticas particulares de cada una de las 117 parcelas en que se divide la citada Colonia.

Toda el agua así recogida será conducida a un sistema de depuración, consistente en dos pozos decantadores, tipo 1/2 OMS, de 2,50 metros de diámetro, y el agua sobrante, ya decantada, se conduce a un pozo filtrante situado a 50,00 metros del arroyo de La Mina, unos 500 metros aguas arriba de su desembocadura en el arroyo de Trofas.

Todas las obras se construirán en terrenos propiedad de la peticionaria.

Madrid, 24 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—3.132) (O.—40.094)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por Orden de la Dirección General, fecha 23 del corriente, se ha dispuesto la contratación, por cuatro años, por gestión directa, mediante la celebración de un concurso, de la conducción del Correo en automóvil entre Alcalá de Henares y su estación férrea, por el tipo máximo de sesenta y nueve mil pesetas anuales y demás condiciones establecidas en el pliego expuesto al público en la Administración Principal de Madrid (Secretaría Oficial), y en la Estafeta de Alcalá de Henares, donde se admitirán las proposiciones hasta el día 17 de agosto próximo, inclusive.

La apertura de pliegos tendrá lugar el 22 del citado mes, a las once horas, en la Administración Principal de Madrid.

Los pliegos serán admitidos a las horas de servicio, y, el último día, hasta las diecisiete horas.

Madrid, 27 de julio de 1959.—El Administrador Principal (Firmado).

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo desde a, y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

a) La potencia mínima del vehículo será HP.

b) La capacidad será de largo, ancho y alto.

c) La carga máxima será de kilogramos.

d) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

e) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, el res-

guardo que acredita haber depositado en la fianza de 6.900 pesetas (seis mil novecientas).

(Fecha y firma del interesado.)

En la proposición harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrán de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

(G. C.—3.121) (O.—40.082)

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Córdoba

ANUNCIOS

Por el que se hace pública la sanción que se expresa:

Desconociéndose el actual paradero de don Miguel Llamas León, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle Hernani, núm. 65, por la presente se le comunica lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado con fecha 30 de junio de 1959, en el expediente núm. 47, de 1957, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso cuarto del artículo séptimo de la ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Miguel Llamas León, conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 17.

3.º Imponer como sanción principal la siguiente multa: A Miguel Llamas León, 400 pesetas.

4.º Imponer en caso de insolvencia la pena de privación de libertad correspondiente.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos, y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

Se le hace saber que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado en efectivo, en el plazo de quince días, en esta Delegación de Hacienda, a contar desde la fecha en que se publique la presente notificación, quedando advertido de que contra dicha resolución no se admitirá recurso alguno en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Córdoba, 13 de julio de 1959.—El Secretario, A. Alvarez. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José María Pascual Sánchez.

(B.—2.984)

Por el que se hace pública la sanción que se expresa:

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco González López, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle Aldea del Fresno, núm. 3, por la presente se le comunica lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado con fecha 30 de junio de 1959, en el expediente núm. 110, de 1956, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso cuarto del artículo 7.º de la ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Francisco González López, conforme al apartado 1) del artículo 17.

3.º Imponer como sanción principal la siguiente multa: A Francisco González López, 89,60 pesetas.

4.º Imponer, en caso de insolvencia, la pena de privación de libertad correspondiente.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer el derecho a premio de los aprehensores.

Se le hace saber que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, en efectivo, en el plazo de quince días, en esta Delegación de Hacienda, a contar desde la fecha en que se publique la presente notificación, quedando advertido de que contra esta resolución no se admitirá recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Córdoba, 13 de julio de 1959.—El Secretario, A. Alvarez. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José María Pascual Sánchez.

(B.—2.985)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

Hasta las veintidós horas del día 13 de agosto se admiten proposiciones para la venta en pública subasta de 21 parcelas edificables sitas en la villa de Zarzalejo, al sitio denominado Majar de Vacas o Charcones-Tenería, y 27 sitas en la finca Los Pajares, sitio denominado Higuera, destinadas a la edificación de viviendas de tipo social.

El tipo de licitación será el de seis pesetas metro cuadrado, con la obligación de edificar en el plazo de dos años una vivienda por parcela.

Las proposiciones serán abiertas el día 14 de agosto, a las once y treinta de su mañana.

Los pliegos de condiciones, en Secretaría.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, enterado de las condiciones bajo las cuales se enajena en pública subasta la parcela número, lindante: al Norte, con; al Sur,; al Este, y al Oeste, de m², acepta todas y cada una de ellas y ofrece por el remate la cantidad de, (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, acompaño declaración en la que afirmo bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los citados artículos.

Se acompañará documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional de cien pesetas en la Caja municipal.

No hay fianza definitiva, por quedar afectada la parcela del cumplimiento de la obligación de edificar y ser el pago del importe simultáneo con la adjudicación.

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios, a prorrato.

El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—3.052) (O.—40.047)

El día 14 de agosto, a las once de la mañana, se procederá a la apertura de las plicas para el arrendamiento en pública subasta de los aprovechamientos de las Dehesas de Navalquejigo que se indican:

Pastos de la «Dehesa de Arriba», por el tipo de licitación de ciento cuarenta mil pesetas.

Pastos de la «Dehesa de Abajo», por el tipo de licitación de treinta y ocho mil pesetas.

Caza de las dos Dehesas, por el tipo de licitación de setenta y cinco mil pesetas.

La duración de los aprovechamientos será la de un año forestal.

Las plicas se admitirán en Secretaría hasta las veintidós horas del día 13 de agosto.

La garantía provisional se fija en siete mil pesetas para los pastos de la «Dehesa de Arriba», dos mil pesetas para los pastos de la «Dehesa de Abajo» y tres mil setecientas cincuenta pesetas para la caza, fijándose el importe de la garantía definitiva en el 5 por 100 del tipo de adjudicación de cada aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones, en Secretaría.

Anuncios, por cuenta de los adjudicatarios, a prorrato.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, enterado de las condiciones de la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de (pastos de la «Dehesa de Arriba», pastos de la «Dehesa de Abajo» o caza), de las Dehesas de Navalquejigo, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, acompaño declaración, en la que afirmo bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los citados artículos, y documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional necesaria.

El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—3.053) (O.—40.048)

BUSTARVEJO

El día 28 de agosto próximo, a las diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal delegado al efecto, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de los productores maderables de 99 pinos silvestres, en el monte de estos Propios, número 66 del Catálogo, «Cerro del Pendón y Agregados», para el año forestal 1959-60, con un volumen de 30.600 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 27.540 pesetas, y, como precio índice, el de 34.425 pesetas.

Todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta han de hallarse provistos de los Certificados Profesionales de la clase A, B o C y hojas de compras anexo a los mismos.

Los pliegos cerrados para esta subasta, cuyo modelo se inserta a continuación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta las once horas del día anterior a señalado para la misma, y contendrá la proposición firmada por el interesado extendida en papel correspondiente, con reintegro de seis pesetas, y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal de esta villa la cantidad de 1.377 pesetas, 5 por 100 de tipo de tasación, así como la declaración jurada que determina los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

De quedar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, y los diez días siguientes, y si también quedara desierta, se celebrará la tercera, transcurridos otros diez días, todo naturales, bajo las mismas condiciones.

Los pliegos facultativos y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 22 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad núm., que acompaña, el cual se halla en posesión del Certificado Profesional de la clase A, B o C, número, y hojas de compras núm. de las relativas al mismo, con capacidad adquisitiva de metros cúbicos que también acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales han de bastarse el aprovechamiento de 99 pinos silvestres, en el monte núm. 66 del Catálogo, «Cerro del Pendón y Agregados», para el año forestal 1959-60, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber depositado en las arcas de este Municipio la cantidad de 1.377 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación, y la declaración jurada que hace referencia el inciso 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente)
(G. C.—3.089) (O.—40.07)

El día 3 de septiembre próximo, y horas que se indican, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal delegado al efecto, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas de pastos de los montes de estos Propios, para el año forestal 1959-60:

A las diez horas, la del monte «Dehesa del Valle» (parte cercada), para 800 lanares, 10 vacuno y cuatro mayores, en 40.000 pesetas.

A las diez y treinta, la del monte «El Peralejo», para 300 lanares, 10 vacuno y cuatro mayores, en 7.000 pesetas.

A las once, la del monte «Cerquilla y Lomo», para 500 lanares, 200 cabrío, 25 vacuno y cuatro mayores, en 5.000 pesetas.

A las once treinta, la del monte «La Candalea», para 500 lanares, 20 vacuno y dos mayores, en 10.000 pesetas.

A las doce, la del monte «La Huelga y Prado Montiel», para 200 lanares, 40 vacuno y dos mayores, en 25.000 pesetas.

A las doce treinta, la del monte «Cerro del Pendón y Agregados», para 5.000 lanares, 1.000 cabrío, 100 vacuno y 50 mayores, en 30.000 pesetas.

A las trece, la del monte «Navalmaderon», para 600 lanares, 50 cabrío, 60 vacuno y 10 mayores, en 60.000 pesetas.

A las trece treinta, la del monte «Dehesa Vieja», para 800 lanares, 150 cabrío, 50 vacuno y cuatro mayores, en 60.000 pesetas.

A las catorce, la del monte «Prado María de Córdoba», en la cantidad de 1.250 pesetas.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio, admitiéndose los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta las once horas del día anterior al señalado para la subasta, y contendrá la proposición firmada por el interesado, extendida en papel correspondiente, con reintegro de seis pesetas, y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal de esta villa el 5 por 100 del tipo de tasación, y la declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

De quedar desierta alguna de estas subastas, por falta de licitadores, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días siguientes, y si también quedara desierta, se celebrará la tercera transcurridos otros diez días, todos naturales, bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 22 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, enterado de las condiciones bajo las cuales han de subastarse el aprovechamiento de los pastos del monte de estos Propios, para el año forestal 1959-60, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber ingresado en las arcas de este Municipio la cantidad de pesetas céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de tasación, así como la declaración jurada a que hace referencia el inciso 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—3.090) (O.—40.071)

El día 28 de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal delegado al efecto, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos leñosos de roble del monte de estos Propios, tranzón «La Cerquilla» (Dehesa Boyal núm. 68 del Catálogo, para el año forestal 1959-60, en una extensión de 30 hectáreas, que tiene por límite: Norte, con línea que va del riego de la huerta al pico más alto de «Los Cortijuelos»; Este, con pared del tranzón, y Sur y Oeste, con término de Miraflores de la Sierra), con un volumen de 1.600 metros cúbicos de leña de roble. Se establece como tipo para la lici-

tario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos leñosos de la especie pino silvestre que puedan obtenerse por la roza entre dos tierras, por entresaca de 7.140 pimplos, en el monte núm. 66, denominado «Cerro del Pendón y Agregados», tranzón «La Quebrada», de los Propios de esta villa, para el año forestal 1959-60, cuyos productos se encuentran señalados para su corta, y cuyo volumen se ha aforado en 120 metros cúbicos de leña, clasificados en el grupo 3.º, bajo el tipo de tasación de 21.420 pesetas, y como precio indica el de 26.775 pesetas.

Todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta han de hallarse provistos del Certificado Profesional de la clase D y hojas de compra de los anexos al mismo.

Los pliegos cerrados para esta subasta, cuyo modelo se inserta a continuación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta las once horas del día anterior al señalado para la misma, y contendrá la proposición firmada por el interesado, extendida en papel correspondiente, con reintegro de seis pesetas, y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal de esta villa la cantidad de 1.071 pesetas, 5 por 100 del tipo de tasación, así como la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

De quedar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días siguientes, y si también quedara desierta, se celebrará la tercera transcurridos otros diez días, todos naturales, bajo las mismas condiciones.

Los pliegos facultativos y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 22 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad núm., que acompaña, el cual se halla en posesión del Certificado Profesional de la clase D, núm., y hojas de compra núm., de las relativas al mismo, con capacidad adquisitiva de metros cúbicos, que también acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de subastarse el aprovechamiento de 120 metros cúbicos de leña de pino en el monte número 66 del Catálogo, titulado «Cerro del Pendón y Agregados», tranzón «La Quebrada», para el año forestal 1959-60, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber depositado en la Caja de este Municipio la cantidad de 1.071 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación, y la declaración jurada a que hace referencia el inciso 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—3.091) (O.—40.072)

El día 28 de agosto próximo, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal delegado al efecto, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos leñosos de roble del monte de estos Propios, tranzón «La Cerquilla» (Dehesa Boyal núm. 68 del Catálogo, para el año forestal 1959-60, en una extensión de 30 hectáreas, que tiene por límite: Norte, con línea que va del riego de la huerta al pico más alto de «Los Cortijuelos»; Este, con pared del tranzón, y Sur y Oeste, con término de Miraflores de la Sierra), con un volumen de 1.600 metros cúbicos de leña de roble. Se establece como tipo para la lici-

tación el de 121.000 pesetas, y como precio índice, el de 151.250 pesetas.

Todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta han de hallarse provistos del Certificado Profesional de la clase D y hojas de compras de los anexos al mismo.

Los pliegos cerrados para esta subasta, cuyo modelo se inserta a continuación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta las once horas del día anterior al señalado para la misma, y contendrá la proposición firmada por el interesado, extendida en papel correspondiente, con reintegro de seis pesetas, y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal de esta villa la cantidad de 6.050 pesetas, 5 por 100 del tipo de tasación, así como la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

De quedar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días siguientes, y si también quedara desierta, se celebrará la tercera transcurridos otros diez días, todos naturales, bajo las mismas condiciones.

Los pliegos facultativos y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 22 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad núm., que acompaña, el cual se halla en posesión del Certificado Profesional de la clase D, núm., y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, con capacidad adquisitiva de metros cúbicos, que también acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales han de subastarse el aprovechamiento de 1.600 metros cúbicos de leña de roble en el monte número 68 del Catálogo, denominado «Dehesa del Valle», tranzón «La Cerquilla», para el año forestal 1959-60, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber depositado en las arcas de este Municipio la cantidad de 6.050 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación, y la declaración jurada a que hace referencia el inciso 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma y proponente.)
(G. C.—3.092) (O.—40.073)

VILLAREJO DE SALVANES

Las Ordenanzas de exacciones que han sido objeto de modificación, y las prorrogadas para el ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 23 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.126) (O.—40.090)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

(Segundo llamamiento)

En virtud de lo acordado en autos declarativos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de la Fundación Patronato del Museo del excelentísimo señor Marqués de Cerralbo, contra varios, y, entre ellos, doña María Teresa de Abazurza, Condesa viuda de Forrubia, y don Gonzalo de Aguilera Moru, Conde de Alba de Yeltes, como herederos del excelentísimo señor Marqués de Cerralbo, sobre pago de pesetas, por medio de la presente, que

se insertará en los periódicos oficiales, se emplaza a los expresados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, mitad del que anteriormente se les concedió, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Madrid, diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—18.006)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número quince, de Madrid, en el ramo separado de embargo, dimanado de causa ciento noventa y siete, de mil novecientos cincuenta y ocho, por lesiones, contra Tomás Sánchez Martín, se anuncia a pública y primera subasta de una bicicleta, sin marca, pintada de rojo, que ha sido tasada en la suma de mil doscientas pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veinte de agosto próximo, a las doce de la mañana.

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, o sea la cantidad de mil doscientas pesetas.

Que para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que la bicicleta de que se trata se encuentra en poder de Tomás Sánchez Martín, que vive en la calle de Arturo Soria, doscientos setenta y dos, primero.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—3.039)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, número doscientos setenta y tres, del año mil novecientos cincuenta y ocho, promovidos por don Mario Antolín Paz, representado por el Procurador señor Castelló, contra doña María Serrano Gil, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta, en quiebra, los siguientes bienes embarcados a la ejecutada:

Un despacho, compuesto de: mesa, tamaño corriente, con tres cajones, dos laterales y uno central, y debajo de cada lateral una puerta; una librería, de cinco cajones centrales en la parte superior, con puertas debajo de cada cajón, y cuatro puertas en la parte superior, con cristales en color verde, mil pesetas.

Dos butacas tapizadas en pana rameada color marrón, y una butacaquilla, de igual forma, de madera, cuatrocientas pesetas.

Una mesa de despacho con dos cajones, dos sillas de madera y un sillón, doscientas cincuenta pesetas.

Veinticuatro colmenas, que se encuentran en el jardín, entrando a la derecha, sistema Mobilistas, poblada con su enjambre y, por tanto, en producción, dieciocho mil pesetas.

Cinco casillas de madera, desmontables, existentes en el laboratorio, y una máquina de mano para capsular envases, quinientas pesetas.

Total, veinte mil ciento cincuenta pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar el día diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sita en el piso

gundo de la casa número uno de la alfe del General Castaños.

Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta, en quiebra, el de tasación, o sea a cantidad de veinte mil ciento cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la ejecutada doña María Serrano Gil, con domicilio en Arturo Soria, número sesenta y siete, hotel, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario judicial, Angel Canales. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.369)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, se tramita expediente, promovido por don Andrés Invarato Romera, mayor de edad, casado con doña Maximina, conocida por Máxima Barbero Villalvilla, industrial, de esta vecindad, con domicilio en Reina Victoria, número ocho, piso quinto A, sobre inscripción de dominio de la superficie que existe de exceso, no inscrita, de seiscientos veintinueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados (629,52 m²), que resulta en la finca «Tierra, en término de Vicálvaro, al sitio de Alto Pozuelo, que mide, según el Registro, mil quinientos cincuenta metros veintiséis decímetros cuadrados, pero medida recientemente, tiene dos mil ciento setenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con finca de don Andrés Invarato, antes «Parcela» y antes Compañía Madrileña de Urbanización; por el Sur, con el resto de la finca expropiada por la Comisaría de Urbanismo; por el Este, con finca del Conde de Torres Arias, y por el Oeste, con finca de don Andrés Invarato, antes de «Parcela» y antes de la Condesa de la Vega del Pozo.

En providencia de esta fecha, se ha acordado dar traslado del escrito al Ministerio Fiscal, y citar a los dueños de los predios colindantes, según la certificación del Catastro, «Parcela, S. A.», y Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, P. S., Manuel Alcolea. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.366)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo a instancia de don José Páramo Fernández, contra don José María Lara Ortiz de Pinedo, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado en los expresados autos:

Una ampliadora, marca «Muller», de la Casa Dresden (Alemania).

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», portátil, núm. 284.770, tipo Estudio 46.

Una ampliadora «Zeiss», eléctrica, pintada de negro.

Dos máquinas de proyectar, marca «Vedette», de 9 y 1/2 mm.

Una máquina de retratar, marca «Foca», objetivo 9,2.

Un proyector, marca «Jefe», de película 9 y 1/2.

Una máquina de retratar, marca «Galileo», objetivo 9,2.

Un tomavistas, marca «Dralovid», reportero, objetivo 1,25.

Un tomavistas, marca «Kodak Brownie», de 8 mm.

Un proyector de vistas fijas, marca «Woglender» 2,5.

Una cámara «Kodak», de 8 x 9.

Una ampliadora «Zafir», de 35 mm.

Una máquina secadora, marca «Priox».

Un armario mueble, de acero esmaltado, color verde.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las doce horas.

Que han sido tasados pericialmente en la suma de treinta y cuatro mil seiscientas pesetas.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Asimismo, se anuncia también, por separado de los bienes muebles y con las mismas condiciones que aquéllos, los derechos de traspaso, embargados también al ejecutado en los aludidos autos, sitos en la calle de la Reina, número diecisiete, bajo derecha, denominado «Fotos Lara».

Tasados pericialmente en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

Que la aprobación definitiva del remate, por lo que respecta a los derechos de traspaso aludidos, quedarán en suspenso, hasta que transcurran los términos concedidos por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, al propietario de la finca, para que pueda ejercitar el derecho de tanteo; y que, el posible rematante ha de contraer el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, Gonzalo F. Espinar. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.368)

EJEA DE LOS CABALLEROS

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber a Blas Cejudo Sánchez, de treinta y ocho años de edad, casado, vendedor, hijo de Gabriel y de Antonia, natural y vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia dictada con fecha veinticuatro de octubre del pasado año, en sumario número veintinueve, de mil novecientos cincuenta y uno, sobre usurpación de funciones, le absolvió del delito de estafa por cantidad de treinta mil pesetas, de que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales; y dejando sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento dictado contra el mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, firmo la presente en la villa de Ejea de los Caballeros, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Miguel Donado.

(G. C.—3.108) (B.—3.037)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal sustituto del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos cuarenta y tres, de mil novecientos cincuenta y nueve, se sigue proceso de cognición, a instancia de doña Visitación Expósito, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orqueta, contra doña María Villatoros y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal interior letra A de la casa número ocho de la calle de Juan del Risco, de esta capital, con renta anual de novecientas cincuenta y siete pesetas con sesenta céntimos; y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto del Ministerio de Justicia de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se ha acordado emplazar, como por medio de este edicto se hace, por término improrrogable de seis días, a los demandados desconocidos herederos de don Narciso Bermúdez Ruiz, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración.

Y para que así conste, y sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos herederos de don Narciso Bermúdez Ruiz, mediante el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — P. S. Mdº, el Secretario, Benjamín Caro. El Juez municipal, Pedro Aragonés.

(A.—14.370)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 627, de 1958, por daños. — Providencia. — Juez, señor Trujillo. — Madrid, 7 de marzo de 1959. — Visto; de acuerdo en un todo con el dictamen fiscal, y teniendo en cuenta el precepto legal que en el mismo se menciona, archívense estas diligencias con carácter provisional, en el legajo de su razón, quedando nota en el Libro Registro correspondiente. Notifíquese este proveído al denunciante, Doroteo Moreno Fernández, por medio de exhorto al Puente de Vallecas. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — José María Trujillo. — José María Hernanz. (Rubricados.)

Juicio verbal de faltas núm. 141, de 1959, por hurto. — En el juicio expresado se ha dictado la siguiente providencia: Juez, señor Trujillo. — Madrid, 9 de mayo de 1959. — Visto; de acuerdo en un todo con el dictamen fiscal, y teniendo en cuenta el precepto legal que en el mismo se menciona, archívense estas actuaciones, con carácter provisional, en el legajo de su razón, quedando nota en el Libro Registro correspondiente; notifíquese este proveído a la denunciante, Nieves Fernández Poscostales. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — José María Trujillo. — José María Hernanz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Doroteo Moreno Fernández y Nieves Fernández Poscostales, se expide la presente en Madrid, a 24 de junio de 1959.

(B.—2.542)

En el juicio verbal de faltas núm. 209 de orden, del corriente año, seguido por hurto a Rafael Bautista Moreno, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente Providencia. — Juez, señor Trujillo. —

Madrid, 14 de abril de 1959. — Por recibida la anterior denuncia, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales, regístrese, y en su virtud, una vez comparezca el denunciante Rafael Bautista Moreno a ratificarse en la misma, se proveerá. — Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe. — José María Trujillo y Espinosa. — José María Hernanz. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Rafael Bautista Moreno, se expide la presente en Madrid, a 24 de junio de 1959.

(B.—2.543)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 125, de 1959, por lesiones de Antonio Casado Moledo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de junio de 1959. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Antonio Casado Molero, y como denunciado Lorenzo Almazán Barquero, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos a Lorenzo Almazán Barquero, con declaración de oficio de las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado. — Madrid, a 22 de junio de 1959. — Doy fe. — Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(B.—2.531)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal don Antonio Albasanz Gallán, en el juicio núm. 200, de 1959, por lesiones, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Sanz Yebes de la denuncia contra él dirigida y declarar de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado, Tiburcio López Plasencia, el que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 15 de junio de 1959.

(B.—2.538)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 12.195, por 1.100 pesetas, de fecha 9 de junio de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 24 de julio de 1959. — Por el Interventor (Firmado).

(A.—14.371)

AVISO

José Pintor Atienza hace público, para general conocimiento, que ha subarrendado por seis años, a don Delfín Manuel García, el establecimiento de mercería sito en la calle de Gumersindo Azcárate, núm. 20, y, por tanto, no responde del pago de ninguna mercadería que sea servida a dicho establecimiento.

Madrid, 30 de julio de 1959.

(A.—14.367)

Int. Provincial. — Doctor Esquerdo.